



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 76 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.
MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS. Granada.- <i>Notificaciones pendientes</i>	2
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.- <i>Resolución revocación de oficio Renta Agraria (CTRL)</i>	5
<i>Resolución de suspensión subsidio eventuales S.E.A.S.S.- (CTRL)</i>	5
<i>Resolución revocación de oficio Renta Agraria para los trabajadores eventuales del SEASS</i>	5
<i>Subasta pública para la enajenación de un local comercial en Granada</i>	5
DIPUTACION DE GRANADA.- <i>Modificación del Reglamento Orgánico Provincial</i>	6

JUZGADOS

SOCIAL NUMERO TRES DE GRANADA.- <i>Autos núm. 509/11</i>	7
SOCIAL NUMERO UNO DE MOTRIL (Granada).- <i>Autos ejecución número 85/11</i>	7
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE MOTRIL (Granada).- <i>Expediente de dominio. Exceso de cabida 993/11</i>	8
PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE GUADIX (Granada).- <i>Autos número 31/12</i>	8

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Notificación liquidación plus valías por comparecencia</i>	9
ALMUÑECAR.- <i>Notificación a Aarts Monique Sidonia, y otros</i>	9
<i>Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia. Notificación de embargo de bienes inmuebles</i>	14
<i>Modificaciones parciales ordenanzas AP 10-4-2012</i>	14
<i>Modificaciones parciales ordenanzas OVP AP 14-2-2012</i>	14
ARMILLA.- <i>Citación notificación por comparecencia de providencia de apremio</i>	15
<i>Notificación de sanciones de tráfico</i>	17
CHAUCHINA.- <i>Aprob. lista definit. admít. y excluidos y convocatoria 1º examen plaza A-2</i>	18
<i>Aprobación lista provisional, fecha examen plaza Oficial Policía Local, promoción interna</i>	18
CHURRIANA DE LA VEGA.- <i>Padrón agua potable y otros, facturación 01/01/12 al 31/01/12</i>	19
CULLAR VEGA.- <i>Ordenanza CIE</i>	19
ESCUZAR.- <i>Declaración de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados</i>	25

GOJAR.- <i>Notificación por comparecencia</i>	25
GRANADA. Agencia Municipal Tributaria.- <i>Requerimiento de comparecencia para notificación (2)</i>	28
Gerencia de Urbanismo y Obras Municipales.- <i>Expte. 6721/2010, proyecto parcelación en calle San Agapito</i>	70
<i>Modificación PERI AR-7.01-7.02 PGOU-01. Mondragones-Automovilismo</i>	70
<i>Expte. núm. 3474/12. Estudio de detalle en Colegio Sto. Tomás de Villanueva. A.I.</i>	88
Delegación de Economía y Hacienda.- <i>Aprobación definitiva Normas de Gestión Servicio de Estacionamiento en Rey Chico</i>	71
Servicio Inspección de Tributos.- <i>Notificación tributaria a Ruiz Lucena, Encarnación, y otros</i>	72
<i>Notificación tributaria a:</i>	
<i>Ferrovial Conservación, S.A., y otros</i>	73
<i>Berbel-Porcel Asociados, S.L.</i>	74
<i>Antonio Acacio Jiménez, y otra</i>	74
<i>Fajardo Molina, Emilio, y otros</i>	75
GUADIX.- <i>Licitación arrendamiento naves PP-6</i>	76
HUETOR VEGA.- <i>Baja de oficio 7/12 padrón habitantes</i>	77
MONTEFRIO.- <i>Padrones fiscales, primer trimestre 2012</i>	77
MOTRIL.- <i>Designación Letrado</i>	78
OTURA.- <i>Celebración matrimonio civil expte. 49/12</i>	78
PINOS PUENTE.- <i>Aprobación inicial modificación créditos extraordinarios 3/2012</i>	78
PEDRO MARTINEZ.- <i>Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal</i>	79
SALAR.- <i>Aprobación definitiva presupuesto 2012</i>	80
SALOBREÑA.- <i>Resolución del procedimiento sancionador urbanístico, expte. 18/11</i>	80
<i>Exptes. 10/12, 11/12, 12/12 baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes, D. Abdelhak Soubal, y otros</i>	81
VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Aprobación inicial del presupuesto de 2012</i>	82
<i>Aprobación inicial modificación de ordenanza fiscal</i>	82
ZUBIA, LA.- <i>Notificación a D. Guillermo Fernández Fernández</i>	82
<i>Notificación liquidaciones infructuosas año 2012</i>	84
<i>Exposición pública padrón 6º bim./11 de agua, cuota, basura, etc.</i>	84

ANUNCIOS NO OFICIALES

NOTARIA DE ANTONIO MARTINEZ DEL MARMOL ALBASINI.- <i>Acta de notoriedad instada por Encarnación Martín Zea</i>	84
COMUNIDAD DE REGANTES CIUDAD Y TIERRAS DE SANTA FE.- <i>Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia</i>	85
SERVIREC RECAUDADORES EJECUTIVOS.- <i>Citación para notificación por comparecencia</i>	86

este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Tercero. El primer ejercicio se celebrará en el salón de plenos del Ayuntamiento de Chauchina el día 28 de mayo de 2012 a las once horas.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María Encarnación García García, en Chauchina, a 11 de abril de 2012; de lo que, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público para conocimiento de todos.

Chauchina, 11 de abril de 2012.-La Alcaldesa, fdo.: M^a Encarnación García García.

NUMERO 3.076

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)

Padrón agua potable y otros, fact. 01/01/12 al 31/01/12

EDICTO

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2012 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/01/2012 al 31/01/2012 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega, 2 de abril de 2012.-El Alcalde (firma ilegible).

NUMERO 3.067

AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (Granada)

Ordenanza CIE

EDICTO

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de aprobación de ordenanza aprobada por

este Ayuntamiento con carácter provisional en sesión celebrada el día 26 de enero de 2012, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo, y se publica en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción:

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL (CIE) DE CULLAR VEGA. GRANADA

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de esta normativa es ordenar el uso de espacios, bienes y servicios del Centro de Iniciativa Empresarial del Ayuntamiento de Cullar Vega (Calle Alonso Cano nº 41, 18.195, Cullar Vega, Granada), por parte de las personas físicas y jurídicas que establezcan sus empresas en el citado Centro.

2. Asimismo, esta normativa complementa a las cláusulas contenidas en el contrato suscrito entre los adjudicatarios y el Ayuntamiento de Cullar Vega.

Artículo 2. Representación.

El Ayuntamiento de Cullar Vega será el/la responsable del Centro de Iniciativa Empresarial, velará por que se cumpla lo dispuesto en esta normativa.

Artículo 3. Definición del Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)

1. Las instalaciones del CIE son destinadas a un fin público, cual es el que la Administración Pública, y en particular la local, participe y cree las condiciones necesarias para un adecuado fomento de la actividad económica, promoviendo, como establece el artículo 40 de la Constitución, las condiciones favorables para el progreso social y económico.

2. En atención a lo anterior y por su clara vocación de servicio, siendo su objeto el facilitar el establecimiento, arranque y consolidación de nuevas empresas, así como la viabilidad de empresas ya existentes, para su posterior inserción en el mercado, con la consiguiente creación de empleo y riqueza del tejido productivo local, dichas instalaciones se califican como bienes de dominio público, servicio público, al estar destinadas al cumplimiento de los fines públicos citados

3. El Ayuntamiento de Cullar Vega, cederá temporalmente el uso de un espacio a las nuevas empresas y empresas interesadas para que puedan desarrollar sus actividades y conseguir sus objetivos. Esta cesión conllevará el derecho a disfrutar de una serie de servicios básicos y otros opcionales.

4. Los espacios susceptibles de ser cedidos en uso pertenecen a la zona denominada Vivero de Empresas del CIE. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cullar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.

Artículo 4. Beneficiarios del Vivero de Empresas del CIE.

1. Pueden beneficiarse de los servicios de este Centro aquellas personas físicas o jurídicas habilitadas legal-

mente para el ejercicio de las funciones declaradas que cuenten con un proyecto empresarial que desde el Ayuntamiento de Cúllar Vega se considere que tiene posibilidades de viabilidad.

2. Con sujeción a lo dispuesto en la reglamentación aplicable en materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, no se tolerarán actividades que impliquen calor, riesgos de incendio, gases, vibraciones no audibles, luces intensas, olores, etc. adaptándose en todo momento a las normas urbanísticas vigentes.

3. El Centro está destinado a empresas de nueva o reciente creación, considerando como antigüedad máxima del negocio dos años. A estos efectos, se tomará la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución por parte del correspondiente notario, en caso de sociedades, y para el caso de personas físicas, la fecha más antigua entre la del alta en el Régimen Especial de los Trabajadores Autónomos y la del alta en el I.A.E. Se prestará especial atención en la verificación de la antigüedad del negocio declarada.

4. Quedan excluidas del centro las empresas que no puedan ser consideradas como PYME, según los criterios oficial y legalmente establecidos en cada momento.

CAPITULO II. ESPACIOS Y SERVICIOS DEL CIE.

Artículo 5. Espacios y servicios.

Constituyen espacios y servicios del vivero de empresas del CIE los siguientes:

- El espacio de explotación. Es la zona del edificio destinada exclusivamente al desarrollo de las iniciativas empresariales que se van a realizar por cada participante que se instale en el CIE.

- El espacio de participación formado por una sala de uso múltiple, que estará ubicada en la oficina que se considere más adecuada, y que por tanto, no se destinará a alojamiento de empresas.

- Los espacios y servicios comunes que, integrándose en el CIE o en su urbanización exterior, sean por su naturaleza susceptible de uso común por los/as participantes o necesarios para el adecuado funcionamiento del mismo.

Artículo 6. Espacios de explotación.

Los espacios de explotación hacen referencia a oficinas, aptas para uso terciario, descritas a continuación y cuyos planos se adjuntan a esta normativa:

1. Oficinas ubicadas en la Planta Primera del CIE de Cúllar Vega:

- Oficina 1 con una superficie de 43,95 m²
- Oficina 2 con una superficie de 41,54 m²
- Oficina 3 con una superficie de 48,02 m²
- Oficina 4 con una superficie de 48,51 m²
- Oficina 5 con una superficie de 42,02 m²
- Oficina 6 con una superficie de 47,17 m²
- Oficina 7 con una superficie de 20,16 m²
- Oficina 8 con una superficie de 22,10 m²

Artículo 7. Uso de los Espacios de explotación.

1. El espacio de explotación cedido a cada participante deberá ser utilizado para la realización de las actividades relacionadas con el desarrollo de las iniciativas que se hagan constar en el contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2. La fijación concreta de los espacios de explotación (oficinas) susceptibles de cesión será fijada por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, según la disponibilidad concreta en cada momento.

3. El/La participante deberá recabar todas las autorizaciones y licencias requeridas para el desarrollo de su actividad

4. El/la participante realizará un inventario de los elementos que introduce en el CIE. No podrá introducir en el espacio de explotación elementos distintos a los determinados por el/la responsable del Centro de Iniciativas Empresariales, salvo expresa y previa autorización.

5. Serán de cuenta del/la participante:

- El precio de la prestación de todos los servicios ofertados por el CIE que viene establecido en el artículo 11 (Régimen económico).

- Los tributos y tasas que graven el inicio y el desarrollo de su actividad.

- Los gastos de alta de línea telefónica y consumo telefónico y/o de otras comunicaciones.

- Los gastos de consumo de electricidad.

6. El Ayuntamiento de Cúllar Vega, por medio de la persona responsable del CIE, se reserva la facultad de inspeccionar el espacio de explotación para comprobar el estado de conservación del mismo y ordenar las reparaciones que se consideren necesarias para mantenerlo en buen estado de conservación.

7. Las oficinas de la primera Planta del CIE de Cúllar Vega serán destinadas al desarrollo de actividades de servicios.

Artículo 8. Espacios y servicios comunes.

Tienen la consideración de espacios comunes los elementos estructurales e instalaciones propias del edificio del CIE o locales adscritos necesarios para la prestación y realización de todas las actividades y servicios a desarrollar desde el Centro. Los servicios comunes son:

1. Servicios de asesoramiento y apoyo a empresas prestados por el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

2. Conserjería

3. Servicio de seguridad.

4. Limpieza de las zonas comunes y oficinas situadas en la Planta Primera del CIE.

5. Equipos de aire acondicionado y calefacción

6. Suministro de agua

7. Suministro de energía eléctrica.

Artículo 9. Uso de los espacios y servicios comunes.

1. El/La participante utilizará los espacios y servicios comunes de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, de forma que no impida a los demás la utilización de los mismos.

2. Por motivos de seguridad se prohíbe a los/as ocupantes de las empresas instaladas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, accesos o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

Artículo 10. Uso del espacio de participación.

El espacio de participación, salas de juntas podrán ser utilizado, previa solicitud de reserva al/la responsable del CIE, por las empresas participantes en el Centro, los/las emprendedores/as y el resto de usuarios/as que realicen actividades en el mismo. Se guardará el orden de entrada de la solicitud de reserva, y estará condicionada a las necesidades del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 11. Régimen económico.

1. El precio de la prestación de todos los servicios será el establecido en las Ordenanzas fiscales para cada ejercicio económico.

2. Su abono se realizará por periodos mensuales anticipados, dentro de los cinco días iniciales de cada mes, para lo cual los obligados al pago comparecerán, sin requerimiento previo al servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, salvo que la misma fijara la posibilidad de pago a través de entidades financieras colaboradoras.

3. Transcurrido tal plazo sin verificarse el pago, la cantidad adeudada devengará intereses de demora al tipo fijado por la Ley de presupuestos del ejercicio correspondiente hasta el momento efectivo del pago, sin perjuicio de su exigibilidad por la vía de apremio.

Artículo 12. Fondo de garantía.

1. La empresa contratante, en garantía del cumplimiento de las cláusulas establecidas en el artículo anterior deberá depositar en el servicio de recaudación del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en el momento de la firma del contrato de cesión de uso de una oficina la siguiente cantidad:

- 300 euros por el uso de cada una de las oficinas.

2. Dicha cantidad configurará el Fondo especial de cumplimiento de las obligaciones del empresario/a, pudiendo el Ayuntamiento de Cúllar Vega, detracer de dicho fondo las cantidades necesarias para el cumplimiento de las mismas, bien en calidad de acreedor o bien como ejecutor subsidiario de las obligaciones del empresario. Igualmente está afecta a las consecuencias establecidas en el artículo 20 (obligaciones del empresario) y artículo 34 (resolución del contrato).

Artículo 13. Periodo de uso de los espacios.

La duración mínima del contrato que se firmará con las empresas será de un año, prorrogable hasta un máximo de dos años incluida esta y a instancia del empresario, el cual deberá solicitarla con al menos dos meses de antelación a la finalización del mencionado contrato. En caso de que no existan solicitudes pendientes para ocupar las instalaciones del CIE podrá de forma extraordinaria previa petición por parte del empresario otorgársele una segunda prórroga de forma que el total máximo de estancia en las instalaciones incluidas las prórrogas sea de 4 años.

Artículo 14. Notificación de deficiencias y responsabilidad del uso de instalaciones.

Es obligación de cualquier usuario/a del Centro de Iniciativa Empresarial, comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega, cualquier avería o deficiencia que se produzca en las instalaciones de uso común o privado del recinto del Centro de Iniciativa Empresarial.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, no se hace responsable de los daños, perjuicios o atentados contra la propiedad (incluidos robos) que pudieran cometer personas extrañas al citado organismo contra los enseres, bienes o efectos de las empresas.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega no será nunca responsable de los perjuicios que pudieran sobrevenir de un mal estado de conservación o mala utilización de las instalaciones del vivero de empresas con excepción de las instalaciones generales y básicas del edificio.

CAPITULO III. FUNCIONAMIENTO DEL CIE.

Artículo 15. Titularidad y gestión.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega es el titular del Centro de Iniciativa Empresarial siendo el encargado de su administración, así como de la gestión de su funcionamiento y de los servicios.

Artículo 16. Administrador/a.

El Ayuntamiento de Cúllar Vega, nombrará a un equipo técnico responsable del Centro de Iniciativa Empresarial, que tendrán que llevar a término las funciones de asesoramiento a las empresas que se incorporen y serán las personas encargadas de la gestión del CIE del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

Artículo 17. Horario de funcionamiento y calendario del Vivero de empresas del CIE.

El edificio estará abierto a disponibilidad de las empresas y de los clientes de las mismas en horario de 8 a 21 horas de lunes a viernes. En caso de que las empresas necesiten hacer uso de su oficina el sábado, deberán comunicarlo con 48 horas de antelación. Si bien en este caso, se tendrá que asumir por la empresa peticionaria el coste del total de gastos de funcionamiento que origine esta apertura.

Las instalaciones del CIE tienen que permanecer cerradas en las fechas señaladas como festivas en el municipio de Cúllar Vega.

Artículo 18. Custodia de llaves.

Por razones de seguridad y para su utilización en casos de emergencia, el Ayuntamiento de Cúllar Vega dispondrá una copia de las llaves de acceso por la entrada principal a las oficinas.

Artículo 19. Derechos y deberes recíprocos del usuario/a y Ayuntamiento de Cúllar Vega.

1. La condición de beneficiario/a usuario/a del Vivero de empresas del Centro de Iniciativa Empresarial comporta el derecho a la cesión del uso de un determinado espacio del Vivero de Empresas por tiempo definido y con el equipamiento que le es propio.

2. El/la usuario/a tiene derecho a recibir las instalaciones en buen estado de mantenimiento y limpieza y tiene la obligación de hacer un buen uso de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato particular.

3. Sólo estarán a disposición de las empresas beneficiarias el uso de los espacios fijados en el contrato correspondiente. Los espacios de uso común únicamente pueden ser utilizados para el tránsito de personas y para aquellas finalidades o funciones autorizadas expresamente.

4. Los/as usuarios/as sólo pueden utilizar las oficinas del vivero de empresas para llevar a término aquellas actividades previamente acordadas y previstas en el contrato de cesión de usos.

5. El Ayuntamiento de Cúllar Vega destinará espacios o soportes para la ubicación de los carteles identificativos de las empresas del Centro, de forma que éstos se integren en el diseño de la señalización interior del edificio.

6. La limpieza de las zonas comunes es competencia del Ayuntamiento de Cúllar Vega siendo deber inexcusable de los adjudicatarios de las oficinas mantener sus locales en perfecto estado de limpieza, conservación y condiciones higiénicas.

7. Las salas de reunión y los servicios comunes podrán utilizarse por todos los adjudicatarios del Centro, cuando se hallen libres, con previo aviso suficiente y justificado al Ayuntamiento de Cúllar Vega. Su uso se hará por riguroso orden de petición, salvo autorización escrita de los peticionarios precedentes en caso de urgencia. La utilización de las mismas atenderá a un criterio de racionalidad en cuanto a horarios, frecuencia de uso, cuidado de instalaciones y equipos. Su otorgamiento quedará siempre supeditado a las necesidades del propio Ayuntamiento.

8. La empresa que disfrute de una de estas cesiones tiene la responsabilidad de mantener las instalaciones en el mismo estado en que se encontraban antes de utilizarlas. Por esto, ha de asumir cualquier desperfecto ocasionado a las instalaciones o al material que haya.

9. La empresa y, en su defecto, la persona que la presente, tiene que reponer aquellos materiales o infraestructuras que resulten malogrados.

10. Queda expresamente prohibido subarrendar o ceder parte o la totalidad de las oficinas asignadas.

11. Los/as usuarios/as están obligados/as, a requerimiento de la administración del centro, a facilitar cualquier información útil, ya sea a efectos estadísticos o de seguimiento contractual.

12. Los usuarios de las instalaciones del Centro de Iniciativa Empresarial no podrán modificar las partes externas del espacio del vivero de empresas sin autorización previa, expresa y por escrito.

13. Los usuarios de las instalaciones del Centro de Iniciativa Empresarial deben mantener limpio el entorno exterior de su oficina, sin que puedan almacenarse materiales, productos o desperdicios.

14. Todos los usuarios del Centro de Iniciativa Empresarial están obligados a clasificar sus residuos y a depositarlos separadamente en los contenedores destinados para ello.

15. El adjudicatario de un local se obliga a concertar un contrato de evacuación de residuos especiales, no domésticos, en el caso de que los hubiese. El tratamiento de aguas residuales no contaminantes se efectuará a través del servicio general de evacuación de aguas. En el caso de tratarse de aguas con residuos especiales se estará a lo dispuesto en el apartado anterior, quedando terminantemente prohibido el vertido de productos tóxicos o contaminantes.

16. Por motivos de seguridad se prohíbe a los ocupantes de las oficinas depositar o colocar géneros y mercancías en lugares y zonas comunes, invadiendo total o parcialmente pasillos, calles de acceso o zonas de paso, teniendo que estar éstas siempre libres para el buen funcionamiento del Centro.

17. Normas de tráfico interno de vehículos: Empresarios y usuarios del Centro deberán respetar las indicaciones y señalizaciones de tráfico y aparcamiento que se establezcan. Para carga y descarga habrán de utilizarse las zonas destinadas a tal fin, salvo para aquellos casos especiales que tengan autorización previa del Centro.

CAPITULO IV. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES.

Artículo 20. Petición.

La participación en el CIE se hará previa petición, según modelo disponible en la página Web del Ayunta-

miento de Cullar Vega (<http://www.cullarvega.es>), de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias. El proceso de selección se considerará iniciado desde la fecha en que se presente la documentación completa, entre la que se incluirá una solicitud firmada por un representante de la empresa.

Artículo 21. Convocatoria, solicitud y lugar de entrega.

Como bien de servicio público que es el CIE y siendo la utilización del espacio de explotación de uso privativo, si bien sometido a controles, la adjudicación de los citados espacios se realizará por procedimiento abierto y la forma de concurso (art. 58.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía).

El Ayuntamiento de Cullar Vega realizará convocatoria ordinaria al menos una vez bianualmente, en régimen de concurrencia competitiva, para la solicitud de participación en el CIE de aquellas personas emprendedoras interesadas en instalarse en sus dependencias.

Asimismo podrá realizar convocatorias extraordinarias en función de la disponibilidad de espacios e inexistencia de solicitudes en la bolsa de emprendedores/as.

Las solicitudes se tienen que presentar por escrito en el Registro General del Ayuntamiento de Cullar Vega mediante el modelo normalizado de solicitud.

Este modelo también se puede formalizar a través del formulario habilitado en la página web del Ayuntamiento de Cullar Vega: (<http://www.cullarvega.es>).

En la hoja de solicitud se tienen que hacer constar los datos de la persona física promotora y las del proyecto; además, se ha de acompañar la documentación exigida según artículo 23 de la presente Ordenanza.

La presentación de la solicitud implica la total aceptación de las condiciones fijadas en este Reglamento.

El Ayuntamiento de Cullar Vega puede pedir la ampliación de la información aportada en aquellos casos en que se considere necesaria.

Artículo 22.- Punto de información.

Los/as técnicos/as de la UTEDL ubicados en el edificio CIDE sito en la Calle Alonso Cano nº 41 de Andalucía s/n-18015 Granada se constituye como punto de información y asesoramiento de aquellos usuarios que soliciten información al efecto de su incorporación al Centro de Iniciativa Empresarial. Garantizará la transmisión de los datos necesarios para que el promotor conozca las instalaciones, los servicios que se prestan, las características del contrato de prestación de servicios, los precios vigentes y la metodología del proceso selectivo.

Artículo 23. Documentación exigida.

1. Se considerará completa la documentación cuando los promotores aporten los materiales imprescindibles para el estudio de la propuesta. En concreto, se acompañará a la solicitud:

A) DNI del promotor o CIF de la empresa

B) Escritura de constitución debidamente registrada (en sociedades) y sus posteriores modificaciones.

C) Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (para el caso de personas físicas)

D) Plan de empresa conforme a la Guía establecida por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y Curriculum Vitae del grupo promotor indicando experiencia profesional relacionada con el proyecto.

E) Alta del Impuesto sobre Actividades Económicas (sólo para aquellas empresas que estén en funcionamiento).

F) Declaración jurada del promotor en la que se exponga la situación laboral de él mismo y de las personas que pretende contratar, indicándose si procede, la pertenencia a colectivos desfavorecidos en la búsqueda de empleo.

G) Declaración jurada de la empresa de estar al corriente de pagos frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (en caso de empresa constituida, persona física o jurídica)

2. Para simplificar la realización del Plan de empresa, se facilitarán unas guías de apoyo preparadas para tal fin.

3. Unicamente las empresas de nueva creación podrán entregar los documentos B, C, E, junto con el C.I.F., con una antelación mínima de cinco días hábiles previos a la firma del contrato, siéndoles conservada la fecha de solicitud.

Art. 24. Selección y Comisión de Valoración.

La selección de las empresas que pueden disfrutar de los servicios del Centro de Iniciativas Empresariales la hará la Comisión de Valoración, con informe previo de los ALPE pertenecientes a la UTEDLT, y siguiendo los criterios de baremación establecidos en el Anexo I de este reglamento.

Las empresas que no resulten cesionarias de espacio en el CIE pasarán a formar parte de una bolsa de emprendedores/as por orden de puntuación obtenida, y que tendrá vigencia hasta la próxima convocatoria.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- El/la Alcalde/sa, o concejal/a en quien delegue.
- El/la Concejal/a responsable del Area de Empleo, Desarrollo Local e Igualdad.
- Un/a representante de la UTEDLT.
- Un Agente Local de Promoción y Empleo de la UTEDLT, este último ejercerá como secretario/a de la Comisión de Valoración.

El Ayuntamiento de Cullar Vega, invitará previamente a las entidades externas que tengan que integrar esta Comisión para que propongan a sus representantes.

Artículo 25. Adjudicación.

La Comisión de Valoración es la encargada de seleccionar los proyectos que podrán disfrutar de las ventajas ofrecidas por el Centro de Iniciativas Empresariales y elevar la propuesta correspondiente a la presidencia del Ayuntamiento de Cullar Vega, o al órgano en qué ésta delegue, que dictará la resolución correspondiente la cual será notificada al solicitante en un plazo inferior a 20 días.

Contra esta resolución las personas interesadas pueden presentar el correspondiente recurso de reposición, sin perjuicio que, para la resolución de este, el órgano competente pueda solicitar previamente informe complementario a la Comisión de Valoración.

Artículo 26. Contrato.

Una vez aprobado el proyecto, se firmará un contrato entre la persona física o jurídica promotora y el Ayuntamiento de Cullar Vega, siendo plazo máximo que puede mantenerse una adjudicación a la espera de firma de contrato, dos meses

Este contrato regulará las condiciones específicas de la cesión de uso del espacio en el Centro de Iniciativas Empresariales.

Artículo 27. Listas de espera y activación de solicitudes.

Aquellas solicitudes de beneficiarios que aún siendo viables no resultasen elegidas en el baremo y las que no han podido acceder al local por estar ocupado, integrarán la lista de espera a la que se recurrirá para cubrir posibles vacantes. La validez de las solicitudes será de un año natural, transcurrido el cual deberá reactivarse mediante nueva solicitud.

CAPITULO V. DE LA RESOLUCION Y EXTINCION.

Artículo 28. Causas de resolución.

1. Serán causas de resolución de los contratos:

a. El incumplimiento de las obligaciones del/la participante contenidas en la presente normativa y en el correspondiente contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cullar Vega.

b. La falta de aprovechamiento del espacio y la ausencia de progreso en la evolución de la iniciativa empresarial.

c. La extinción de la personalidad jurídica de la empresa participante o entidad participante.

d. La declaración de quiebra o suspensión de pagos de la actividad desarrollada por el/la participante.

e. Cualquier falsedad en la documentación presentada junto con el documento de solicitud de ingreso en el CIE o que sea requerida por el Ayuntamiento de Cullar Vega.

f. El cambio de la actividad empresarial desarrollada por la iniciativa participante sin previa autorización del Ayuntamiento de Cullar Vega.

g. Cualquier otra causa establecida en el contrato.

2. Una vez apreciada causa de resolución del contrato, se emitirá informe por parte del equipo técnico responsable del CIE. Por parte del Ayuntamiento de Cullar Vega se le comunicará la incoación de expediente de resolución del contrato, concediéndole un plazo de 10 días al efecto de que puedan presentar las alegaciones correspondientes. Transcurrido dicho plazo y vista las alegaciones en su caso formuladas por el/los interesados, se procederá a dictar por el/la Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cullar Vega resolución del expediente incoado al efecto

3. La resolución del contrato se podrá acordar, siempre que se dé alguna de las causas de indicadas anteriormente, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

4. La resolución de los contratos implica el abandono por parte del/la participante del espacio de explotación cedido en el plazo, forma y condiciones establecidas en el correspondiente contrato, sin que la misma comporte indemnización o compensación alguna a favor del /la participante.

Artículo 29. Causas de extinción.

1. Serán causas de extinción de los contratos:

a. La finalización del plazo de vigencia de la cesión.

b. La renuncia de la iniciativa empresarial a continuar como participante en el CIE.

2. La resolución que declare la extinción por finalización del plazo de vigencia de los contratos o cualquiera de su prórroga, se adoptará por el/la Alcalde/sa Presi-

dente del Ayuntamiento de Cúllar Vega e implicará el abandono del espacio de explotación cedido en el plazo que se fije en la indicada resolución.

3. En caso de renuncia, el participante deberá comunicar al Ayuntamiento de Cúllar Vega por escrito y con una antelación mínima de 15 días su voluntad de abandonar el espacio de explotación cedido.

CAPITULO VI. REGIMEN DISCIPLINARIO.

Artículo 30. Infracciones.

Las acciones u omisiones contrarias a esta normativa tendrán el carácter de infracciones administrativas y serán sancionadas en los casos, forma y medida que en él se determina, a no ser que puedan constituir delitos o faltas tipificadas ante leyes penales.

Artículo 31. Clasificación.

Las infracciones a que hace referencia el apartado anterior se clasifican en leves, graves y muy graves.

1. Tendrán la consideración de infracciones leves las cometidas contra las normas contenidas en esta normativa que no se califiquen expresamente como graves o muy graves en los apartados siguientes.

2. Se consideran faltas graves los malos tratos de palabra o de obra al personal del Ayuntamiento de Cúllar Vega que preste servicio en el CIE o a otros/as adjudicatarios/as del Centro con ocasión del cumplimiento de las obligaciones comunes, así como el mal uso o utilización incorrecta de los espacios conforme a esta ordenanza.

3. Tendrán la consideración de muy graves la utilización del local para un uso diferente del concedido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, la falsificación de documentación, firmas, sellos o datos relevantes para su incorporación al Centro, el incumplimiento de las obligaciones económicas con el Centro, en su caso, durante dos meses consecutivos o tres alternos, el depósito en el local de materiales peligrosos, insalubres o nocivos no permitidos por la correspondiente licencia de apertura, y la comisión de tres faltas graves.

Artículo 32. Sanciones.

1. Las infracciones leves se sancionarán con multa de hasta 50 euros; las infracciones graves se sancionarán con multa de hasta 250 euros y/o suspensión del derecho de utilización de los servicios comunes; y las infracciones muy graves se sancionarán con multa no inferior a 251 euros y que no exceda de 1.000 euros, o con la resolución del contrato suscrito.

2. Sin perjuicio de lo anterior, si se hubiese causado daños, el infractor deberá reparar éstos y si no lo hiciese el Ayuntamiento de Cúllar Vega podrá realizarlo a costa de dicho infractor.

Artículo 33. Procedimiento sancionador.

1. Incoación.

- El procedimiento sancionador se incoará de oficio por el/la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega cuando tenga conocimiento de los hechos que puedan constituir infracciones a los preceptos de esta normativa o mediante denuncia que podrá formular cualquier persona que tenga conocimiento directo de los mismos.

- En las denuncias deberá constar la identidad del denunciado. Si fuera conocida, una relación circunstanciada del hecho, con expresión del lugar, fecha y hora, profesión y domicilio del denunciante.

2. Tramitación.

- El órgano competente que tramite el procedimiento sancionador deberá notificar las denuncias al presunto infractor, concediéndose un plazo de quince días para que alegue cuanto considere conveniente a su defensa y proponga las pruebas que estime oportunas.

- De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de quince días.

- Transcurridos los plazos señalados en los números anteriores a la vista de lo alegado y probado por el denunciante y el denunciado, y tras la eventual práctica de la prueba y ulterior audiencia a los interesados en los casos en que ello fuera estrictamente necesario para la averiguación y calificación de los hechos, se dictará la resolución que proceda.

3. Todo lo no dispuesto en la presente ordenanza se regirá por lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CAPITULO VII. RECURSOS.

Artículo 34. Recursos.

1. Contra las resoluciones del/de la Alcalde/sa del Ayuntamiento de Cúllar Vega, las cuales ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados y Tribunales correspondientes, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación.

2. Con carácter potestativo cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

DISPOSICION DEROGATORIA.

La presente Ordenanza deroga la anteriormente aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de septiembre de 2010.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza, que consta de 7 capítulos y 37 artículos y una disposición final, entrará en vigor una vez publicado su texto completo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

ANEXO I

Para la entrada en CIE de empresas de nueva creación se tendrá en cuenta en primer lugar la viabilidad del proyecto, siendo este requisito indispensable para el acceso a esta fase de baremación

Para determinar la viabilidad del proyecto empresarial se analizará toda la información aportada así como también la adecuación del promotor a la actividad a desarrollar.

El estudio de la viabilidad de los planes de empresa presentados corresponde al equipo técnico de la UTEDLT ubicado en c/ Alonso Cano nº 41 Cullar Vega.

Durante el tiempo de estudio de los proyectos se podrán exigir cuantos datos se precisen para la correcta valoración de los citados. El tiempo máximo de estudio de los proyectos será de dos meses.

Así mismo tendrá preferencia aquellos proyectos que provenga de promotores que hayan participado en programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

A efectos de valoración de las diferentes solicitudes, se aplicará el siguiente baremo:

Criterios: Máxima puntuación

Empleos creados: 20

Usuarios/as del Area de Desarrollo Local y Empleo del Ayuntamiento de Cúllar Vega: 30

Empresa economía social: 10

Antigüedad del negocio: 5

Sector de actividad: 5

Empleos en colectivos desfavorecidos: 5

Situación laboral/ personal de promotores: 5

En caso de producirse un empate entre los proyectos valorados, se dará preferencia a las iniciativas que provenga de promotores que residan en el municipio. Si persiste el empate, se atenderá al que hubiese obtenido la mayor puntuación en el punto 1 y de persistir dicho empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas.

Cúllar Vega, 3 de abril de 2012.-El Alcalde, fdo.: Juan de Dios Moreno Moreno.

NUMERO 3.090

AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR (Granada)

Declaración de prescripción de obligaciones de ejercicios cerrados

EDICTO

El Alcalde del Ayuntamiento de Escúzar,

HACE SABER: Que por Decreto de 12 de marzo de 2012 se ha aprobado el expediente instruido de declaración de prescripción de obligaciones reconocidas pendientes de pago correspondientes a ejercicios cerrados, cuyo importe asciende a la cantidad de 2.369,76 euros (Dos mil trescientos sesenta y nueve euros y setenta y seis céntimos), al amparo de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, siendo su desglose el que se refleja en el anexo adjunto (Anexo I).

Lo que se pone de manifiesto por plazo de quince días hábiles a fin de que el expediente pueda ser examinado por los interesados, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que consideren oportunos. Transcurrido el mencionado plazo sin presentarse alegaciones quedará definitivamente aprobado.

Escúzar, 28 de marzo 2012.-El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Guerrero López.

ANEXO I

<u>Nº Operación</u>	<u>Sujeto Pasivo</u>	<u>Importe</u>
220060001730	A41529264	1.096,20
220060001755	B92146158	174,23
220060001779	B18639872	80,82
220070001741	74680623Z	37,70
220070001752	B18651778	41,76
220070001767	A08159717	361,34
220070001774	B18730010	29,00
220070001807	76423837N	238,70
220070001828	76423837N	43,89
220070001819	B18803171	115,00
220070001838	B92146158	106,84
220070001850	A18485516	44,28

NUMERO 3.032

AYUNTAMIENTO DE GOJAR (Granada)

Notificación por comparecencia

EDICTO

D. Francisco Javier Maldonado Escobar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Gójar (Granada),

HACE SABER: Mediante el presente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que a continuación se detallan, en las Dependencias de este Ayuntamiento, sitas en Plaza Constitución, núm. 1, de Gójar (Granada), cuyo horario de oficina es de lunes a viernes, de 8:00 a 14:30 horas, para la notificación por comparecencia de las notificaciones en voluntaria de Impuestos y Tasas Municipales que se especifican, una vez que se ha intentada la notificación y no se ha podido efectuar la misma por causas no imputables a esta Administración.

El plazo para comparecer ante esta oficina es de 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Se advierte que la no comparecencia en el plazo indicado implica que la notificación se entiende producida a todos los efectos legales y desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

<u>Ejercicio</u>	<u>Concepto</u>	<u>Expediente</u>	<u>NIF</u>	<u>Nombre</u>	<u>Referencia Valor / Importe</u>
2009	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	EXPEDIENTE: 4463	24098063C	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA P.	REF.: 2009/050/01/028642 IMPORTE EUROS: 42,59
2009	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	EXPEDIENTE: 4463	24098063C	LOPEZ MARTINEZ, ANTONIA P.	REF: 2009/201/01/028642 IMPORTE EUROS: 21,29
2009	TASA POR LICENCIA URBANÍSTICA	EXPEDIENTE: 4464	24175870H	REYES BENITEZ, MANUEL	REF: 2009/201/01/014609 IMPORTE EUROS: 13,48
2009	IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS	EXPEDIENTE: 4464	24175870H	REYES BENITEZ, MANUEL	REF: 2009/050/01/014609 IMPORTE EUROS: 26,96